

## ¿Quién lee los edictos? \*

por **José Antonio Márquez González**

1. Como se sabe, Moisés había ordenado grabar en piedras grandes, revocadas con cal, las palabras de la ley <sup>1</sup>. Constituía ésta, sin duda, una forma de hacer publicidad. Pero aun mucho tiempo después, en Roma, las leyes continuaban siendo secretas y sólo un puñado de pontífices conocía su texto. Tiberio Coruncanio fue el primero que se atrevió a profesar públicamente la ciencia del Derecho: “los que le precedieron –dice el *Digesto*– procuraban mantener el derecho civil como en secreto” <sup>2</sup>.

Fue así como el conocimiento del derecho dejó de ser un asunto sagrado. Suetonio comenta que Calígula exigía muchos impuestos (ahora hasta los litigantes debían pagar una parte de la cantidad demandada) y no tuvo más remedio que dar a conocer públicamente el texto de estas leyes, pero –añade Suetonio– “las hizo escribir en letra tan menuda, y las expuso en sitio tan estrecho, que era imposible sacar copias” <sup>3</sup>.

Durante la Edad Media, la publicación y el conocimiento de las leyes se hacía a través de importantes funcionarios denominados *pregoneros*, quienes con gran pompa y solemnidad, al redoble de tambores, leían las leyes, los edictos o los decretos expedidos por el emperador. La conocida frase “Sepan cuantos

---

\* Ensayo publicado en la revista *Ciencia*, de la Academia Mexicana de Ciencias, vol. 57, n° 4, México, octubre-diciembre, 2006, pp. 88-90 (ver p. 269 de la presente edición).

(1) *Dt.* 27.2-8.

(2) *Dig.* 1, 2, 35.

(3) Suetonio, *Vidas de los doce Césares: Calígula*, Partes XL y XLI, Cumbre, México, 1979, pp. 205-206.

la presente carta vieren u oyeren...” expresa bien el carácter divulgatorio de su función <sup>4</sup>.

En la época prehispánica mesoamericana, tenemos noticias del denominado “monte de los clamores”, donde acostumbraban publicarse las leyes, aprovechando la altura natural que hacía llegar la voz y el sonido de tambores y caracoles a gran distancia <sup>5</sup>.

En tiempos más recientes las publicaciones se fijaban en la casa consistorial del pueblo y aun el Código de Napoleón recogió formalmente esa costumbre en los arts. 166 y 167, sustituyendo así la antigua publicación oral con la formalidad de la publicación escrita. Todavía ahora los códigos de procedimientos exigen que los edictos se publiquen en los estrados del juzgado, es decir, en el tablero atiborrado de anuncios que se encuentra a la entrada de los locales judiciales, alcaldías y dependencias oficiales en general. En las comunidades rurales de muchos países, los edictos simplemente se pegan con engrudo en los postes de conducción de energía eléctrica a la orilla de los caminos.

En su *Discurso preliminar al Código Civil francés*, Portalis decía que “debemos contentarnos con una publicidad relativa que, si no puede producir a tiempo, en cada ciudadano, el conocimiento de la ley a la que debe conformarse, baste al menos para prevenir cualquier arbitrariedad en cuanto al momento en que la ley debe ejecutarse” <sup>6</sup>. La *Exposición de Motivos* del Código Civil de México, de 1932, tuvo necesidad de aclarar:

Se fijó un procedimiento más eficaz para la publicación de las leyes, con el objeto de que sean realmente conocidas del público, pues en un país en el que hay un alto porcentaje de analfabetos, no es el medio más adecuado para que se conozcan las leyes, y por lo mismo para hacer obligatoria su obediencia, la sola publicación en el periódico oficial.

La reforma consiste, fundamentalmente, en que [...] la publicación se haga leyendo en la plaza pública las leyes y reglamentos, y además fijando el periódico oficial que los contiene en los lugares públicos acostumbrados.

2. Para constatar cómo se encuentran las cosas ahora, decidí elegir una muestra de los edictos publicados en un día cualquiera en los periódicos más populares. Esta pequeña revisión, hecha al azar, arrojó los siguientes resultados:

El periódico *Uno más Uno* consigna un total de siete avisos notariales, dentro de la sección “La política”, mientras que el diario *Excelsior* tiene ocho edictos.

(4) Aún conservamos resabios de esta costumbre medieval en los solemnes actos de aviso del triunfo de los candidatos en elecciones, cuando en bando público se hace el anuncio respectivo en los lugares más concurridos de la población, fijando los resultados en las paredes.

(5) En su *Historia de Oaxaca* (México), José Antonio Gay refiere: “Aun sus leyes se publicaban aquí, como antes en Ezatzitepec (monte de clamores), desde una altura que dejaba percibir la voz a muchas leguas de distancia” (Gay, José Antonio, *Historia de Oaxaca*, Porrúa, México, 2000, p. 19).

(6) Portalis, Jean Etienne Marie, *Discurso preliminar al Código Civil francés*, Civitas, Madrid, 1997, p. 48-49.

*El Universal* contiene un total de catorce edictos, en su sección de “Finanzas”. *Novedades* consigna tres edictos y un aviso notarial, en su sección “Nacional”.

En el diario *La Jornada* encuentro ocho edictos, en su sección “Sociedad y Justicia”. *La Prensa* sólo contiene tres, en su sección “Zona Legal”.

El diario *El Financiero* consigna tres avisos notariales, en su sección de “Avisos, edictos y convocatorias”. Los diarios *México Hoy* y *El País* no contienen ningún tipo de edictos ni avisos notariales.

Un periódico provincial como *El Dictamen*, publicado en el Puerto de Veracruz, consigna un total de siete edictos, en la sección de “Clasificados”; el *Diario de Xalapa* tiene siete. El *Mundo de Orizaba* publica un solo edicto en la sección “Expediente”. Por último, *El Sol de Orizaba* contiene dos edictos, en la sección “Principal”.

Tengo también a la vista algunos periódicos como *Portafolio* y *El Tiempo*, ambos de la República de Colombia. El primero de ellos tiene una clasificación de “Judiciales”, en la sección “Portafolio”, con un total de 16 edictos, siete avisos y dos notificaciones. Una cintilla en la parte superior da el precio por centímetro y por columna, lo cual da idea del valor del espacio en este tipo de anuncios.

La gran mayoría de los anuncios aparece en letra *arial* y tamaño de fuente cuatro –muy pequeña–. El editor utiliza minúsculas y mayúsculas (en bloque) en forma indiscriminada con una total ausencia de separación en párrafos (no hay puntos y aparte). Una persona de edad madura difícilmente alcanzaría a leer los caracteres. El lenguaje es, desde luego, el acostumbrado en la jerga técnica de la práctica forense y debe ser, por tanto, incomprensible para el lector ordinario. Se emplean reiteradamente palabras sumamente técnicas como “autos”, “fiduciaria”, “almoneda”, “remate”, “competencia”, “al calce”, e incluso en latín –*de cuius*– etc., que solamente puede comprender una persona con formación especializada.

Estos avisos no contienen resumen alguno, de modo que el lector no avezado debe leerlo todo para enterarse medianamente del asunto. La tipografía, en ocasiones, puede aparecer borrosa o manchada.

A veces hay algunas pocas faltas de ortografía, pero lo más notorio es la utilización de mayúsculas sin justificación, cambios arbitrarios de sujeto, discordancias verbales, defectos de construcción en general, uso excesivo de sinónimos, gerundios viciosos, empleo arbitrario de negritas o cursivas, y la consabida repetición en letras cada vez que se emplean números (según la costumbre en el ámbito notarial). Además, hay excesivas transcripciones literales y al final el editor se siente en la obligación de anotar la periodicidad de aparición con una frase del estilo siguiente: “Esta publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el *Diario Oficial de la Federación*, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República”.

3. Los edictos también se publican en los periódicos oficiales del gobierno. Estos periódicos oficiales tienen una estructura y un diseño anticuados, nor-

malmente sin colores, sin mayor atractivo visual y con concepciones monótonas y uniformes. Con frecuencia, las hojas son amarillentas, con recuadros muy convencionales y divididos en columnas con formatos pasados de moda y un solo tipo de letra, sin fotografías y, en general, sin ningún tipo de diseño visual, aunque es frecuente que ostenten el escudo oficial del gobierno que corresponda. Su contenido se divide en acuerdos, avisos, edictos, anuncios, remates, convocatorias, licitaciones, autos, decretos, emplazamientos, providencias, jurisprudencias, reglamentos, notificaciones, “varios” y misceláneas, etc., tanto del gobierno provincial como del federal. En general, el lenguaje es del tipo telegráfico que suprime artículos y preposiciones, pero deja aún legible el contenido <sup>7</sup>.

Todos se encuentran enmarcados en un recuadro, con una línea negra delgada, según la extensión de cada uno. A veces son muy breves, como en el caso de los avisos notariales. Se reducen a consignar (por ejemplo, en el caso de herencias) el nombre del difunto, la fecha y datos de la escritura, el nombre de los comparecientes y los datos del fedatario. Otras veces, en cambio, son muy largos: es el caso de los edictos judiciales para audiencias de remate, por ejemplo. Se transcribe el acuerdo del juez que señala el inmueble subastado, sus medidas y colindancias y el avalúo correspondiente.

4. Debo agregar, en justicia, que muchos periódicos oficiales en México tienen ahora publicaciones virtuales, como en los casos de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas <sup>8</sup>, es decir, 25 de un total de 32 entidades.

Ahora bien, de estas 25 entidades que tienen periódico virtual, once sitios no tuvieron el acceso disponible. Son los periódicos de Coahuila, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Tabasco. En otros dos (Aguascalientes y Tamaulipas) es necesario el registro previo y en algunos, por último, el acceso a la información es lento, o bien, cuando doy *click* en los enlaces (*links*), se muestra la información con alguna leyenda que impide el acceso (“página en construcción”, “no disponible por el momento”, “error en enlace”, “[es necesario] registrarse”). En otros

(7) Casi todos los periódicos oficiales en México llevan la denominación de “*Gaceta* (o periódico, o boletín, o diario) *Oficial del Estado de...*”. Notables excepciones a esta regla se encuentran en Querétaro, Guadalajara y Morelos. Las publicaciones llevan, en efecto, los nombres de *La sombra de Arteaga*, *El Informador* y *Tierra y Libertad*, respectivamente. En Sinaloa se llama *Periódico Oficial El de Sinaloa*.

En el extranjero las notas no son muy distintas. Los periódicos se llaman *Boletín Oficial* (Argentina); *Diario Oficial* (Uruguay, Colombia y Chile); *Gaceta Oficial* (Venezuela, Costa Rica y Bolivia); *Diario de Centroamérica* (Guatemala) y solamente en Perú tiene un nombre algo distinto (se llama *El Peruano*).

(8) Por ejemplo, en: [www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCCAL/ELOC\\_Gacetitas\\_Periodicos\\_o\\_Diarios\\_Oficiales\\_de\\_los](http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCCAL/ELOC_Gacetitas_Periodicos_o_Diarios_Oficiales_de_los) (29 de marzo de 2007).

sitios la portada muestra el índice o contenido, pero no tuve acceso al texto completo.

Algunos tienen llamativas portadas a colores con novedosos diseños, aunque otros todavía ostentan presentaciones sumamente conservadoras. En buena parte, incluso el propio formato electrónico se reduce a copiar íntegramente y sin modificación alguna lo que aparece en el formato original en soporte papel y entonces el editor se ve obligado a aclarar, como en el caso del *Diario Oficial de Michoacán*, que se trata de una “copia sin valor”.

Hay algunos intentos de mejora. Por ejemplo, el *Periódico Oficial de Coahuila* (virtual) dice que ha certificado sus procesos de edición, publicación y distribución bajo la norma ISO 9004-2000, con la empresa “TUV América”. Sin embargo, no tuve acceso disponible a la fecha.

México tiene ya una versión electrónica del *Diario Oficial de la Federación*. Se llama *Diario Oficial Digital* y hay traducción al inglés (*Google*). Se puede consultar en forma gratuita el índice del día corriente, y también puede haber consulta histórica (en índices desde 1917, y en textos completos desde 1994), ya sea en línea o por correo electrónico (siempre y cuando uno se encuentre inscrito). Este *Diario Oficial Digital* tiene enlaces a las gacetas estatales y municipales e incluso a los diarios oficiales de todo el continente, con un total de 37 países. Presenta un diseño más atractivo, con logos, emblemas y escudos de las instituciones patrocinadoras en el margen izquierdo y con íconos para facilitar el acceso a los diversos vínculos de la página.

Otros periódicos, como el *Diario de Centroamérica* (el cual se ostenta como “Decano de la Prensa Centroamericana y Órgano Oficial de la República de Guatemala”), tienen incluso fotografías a todo color de eventos relevantes en un formato noticioso, y aun predicciones del clima e información del tipo de cambio en los cinco países centroamericanos. Como las útiles cintillas de los periódicos en papel, dispone de enlaces muy convenientes para secciones históricas, catálogo de servicios, novedades, banco de datos, instructivos, eventos, y aun proveedores de servicios, tarifas de precios, etc. De todas formas, el lenguaje en que se redactan estos edictos sigue siendo el mismo lenguaje técnico y oscuro de la actividad forense.

En unos pocos casos la información está protegida, como en los diarios oficiales de Uruguay y Chile, los cuales exigen registro mediando tarifa oficial.

En gran parte de ellos los archivos se encuentran publicados en formato “PDF”, “Word” o “note book” (de excelente resolución), y muestran los datos que caracterizan el lugar de publicación, lo cual hace expedito el acceso.

5. Tengo todavía una consideración más que añadir. Con frecuencia, la publicación de edictos suele incrementar considerablemente el costo de los procesos y trámites judiciales, no sólo por el número de palabras de que eventualmente se componga el aviso, sino también por la necesidad de viajar a la capital del Estado o a la corresponsalía del periódico. Publicar un edicto muy breve en un diario provincial tan modesto como *El Sol de Orizaba*, perteneciente a la cadena de la Organización Editorial Mexicana (OEM), cuesta unos

45 USD; en la *Gaceta Oficial del Estado de Veracruz*, mediando tarifa oficial, entre 27 USD y 45 USD, todo lo cual debe multiplicarse por dos o tres veces, según la periodicidad requerida, más los gastos de transporte y viáticos (ocho horas de viaje en autobús, ida y vuelta a la capital provincial, Xalapa) y el día perdido en el trabajo.

6. Los edictos parecen venir de un mundo lejano que no tiene nada que ver con la vida del ciudadano ordinario. Su letra pequeña y la jerigonza legal no suscitan el menor interés en el lector. Ello mismo hace inútil la reiterada prevención legal de que se publiquen repetidas veces (“por tres veces de tres en tres días” o “tres veces dentro de nueve días”), así como la necesidad de su publicación, por duplicado, en un boletín judicial o periódico oficial que pocos han visto en su vida.

Sin embargo, nuestras leyes continúan exigiendo implacablemente la publicación de edictos en todo asunto que requiera noticia general a los interesados. ¿Se justificará todo ello en estos tiempos de la mal llamada “globalización” en los albores del siglo XXI? Ya se anunciaba desde mucho antes, pero la aparición de las modernas tecnologías de comunicación informáticas han vuelto definitivamente obsoletas estas preciosas reliquias del Medievo.



# CIENCIA

Revista de la Academia Mexicana de Ciencias, A. C.

21 de marzo de 2007, México, D.F.

Dr. José Antonio Márquez González  
Presente

Estimado doctor Márquez:

Por este conducto, me es muy grato otorgarle a usted el permiso para que se reproduzca en la *Revista del Colegio de Escribanos* el artículo de su autoría: **¿Quién lee los edictos?**, aparecida en el Volumen 57-4 de nuestra revista, con la única condición que se cite la fuente original.

Así mismo, agradezco a usted nuevamente su colaboración como árbitro y autor de nuestra revista, y su deseo de seguir colaborando con nosotros.

Afectuosamente,

Dr. Miguel Pérez de la Mora  
Director

“Casa Tlalpan”, Km 23.5 Carretera Federal México-Cuernavaca, Av. Cipreses s/n  
Col. San Andrés Totoltepec, Tlalpan, 14400 México, D.F.  
Tel: (52-55) 5849-4903, Fax: 5849-5108  
[ciencia@servidor.unam.mx](mailto:ciencia@servidor.unam.mx) <http://www.amc.unam.mx>